

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7531 Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021 por el que se acuerda la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a programas de ocio alternativo curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 599863

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599863>)

BDNS (Identif.): 599863

Primero. Beneficiarios.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro de asociaciones correspondiente, cuya finalidad esté relacionada con los objetivos que se pretenden alcanzar con esta subvención, y que se comprometan a presentar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que participe en el desarrollo del proyecto.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la de apoyar la realización de proyectos de ocio alternativo dirigidos a la población joven del municipio de Totana con el fin de llenar el vacío existente en el municipio de un ocio diferente al actual y de crear propuestas que incidan, de manera prioritaria, en los jóvenes, fortaleciendo la relación entre estos, de forma que puedan autogestionar las actividades que quieran impulsar, buscando a la vez alternativas a el ocio tradicional e incidir de manera preventiva en las conductas de riesgo.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria n.º 339048900.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de programas de ocio alternativo para jóvenes durante el curso 2021-2022".

El plazo de presentación será de 20 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 9 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.